



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO  
INTENDENTE NACIONAL  
DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI  
Fecha y hora: 28/02/2023 16:57

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N.º 000006-2023-SUNAT/8G0000

### APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT" - MSI

Lima, 28 de febrero de 2023

#### VISTOS:

El Memorandum Electrónico N° 00095-2023-8G1000 del Coordinador Administrativo y Financiero y el Informe Técnico N.º 000011-2023-SUNAT/8G1000 de la Responsable de Logística de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000001-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 09 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI (versión 1), correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000003-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI, año 2023 (versión 2), que corresponde a la primera modificatoria;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000004-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 03 de febrero de 2023 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI, año 2023 (versión 3), que corresponde a la segunda modificatoria;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000005-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 16 de febrero de 2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" - MSI;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/02/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0068 1442 4191 6025



NESTOR LUIS LEON GALVEZ  
GERENTE  
28/02/2023 16:53:59



ZULY HAELL ESTRADA MIRANDA  
28/02/2023 13:53:34

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Manual de Operaciones de la UE MSI (julio 2019), en su artículo 44 señala que “La Coordinación Administrativa y Financiera procederá a identificar el proceso de selección respectivo, realizará la inclusión o modificación del PAC UE MSI SUNAT”;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones se realizan a partir del Cuadro Multianual de Necesidades o de sus modificatorias, en el caso de bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación de este;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N.º 000011-2023-SUNAT/8G1000, se ha generado la necesidad de incluir cuatro (4) procesos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la UE MSI SUNAT, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución; para realizar tal inclusión en el PAC se cuenta con el sustento presupuestal, según la Cobertura N° 5-2023-8G1000 de fecha 24 de febrero de 2023 y de igual forma se encuentran considerados en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023 de la UE MSI SUNAT;

Que, en mérito de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (2023) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, sin costo alguno, y se publique en la página web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
Director Ejecutivo  
UE MSI SUNAT



NESTOR LUIS LEON  
GÁLVEZ  
GERENTE  
28/02/2023 16:53:59



ZULY HAELL ESTRADA  
MIRANDA  
28/02/2023 13:53:34